

**A bordo de la fragata de S. M. la Nercida, Sacrificios 27
de octubre 1838.**

El infrascrito contra-almirante, comandante de las fuerzas navales de Francia en el golfo de México, y nombrado por S. M. el rey de los franceses su plenipotenciario cerca del gobierno mexicano, tiene el honor de suplicar à S. E. el Sr. ministro de relaciones exteriores tenga à bien mandarle una respuesta à la nota que en forma de ultimatum le presentó el 21 de marzo último el Sr. Baron Deffaudis, ministro entónces de Francia en México.

El infrascrito no sabe que el gobierno mexicano haya dado una respuesta oficial à alguno de los agentes de Francia. Solamente tiene en su poder ejemplares del manifiesto de S. E. el presidente Bustamante fecha 31 de marzo ultimo, y de las notas dirigidas el 30 de dicho mes, 3 y 19 de abril por S. E. el Sr. D. Luis G. Cuevas, ministro de relaciones exteriores de la república, al Sr. D. Eduardo De Lisle, encargado de negocios de Francia en México.

De todas estas piezas, y tambien de algunos otros documentos oficiales emanados del gobierno mexicano ántes de la presentacion del ultimatum, resulta:

1.º Que el gabinete de México pretenderia establecer como principio que no está obligado à ninguna indemnizacion por las violencias ejercidas hace muchos años, à consecuencia de movimientos revolucionarios, en las personas ó propiedades de franceses residentes en México.

2.º Que él querria considerar la presencia de fuerzas navales francesas en el golfo de México y el establecimiento del bloqueo, à consecuencia de la no aceptacion del ultimatum, como un acto de violencia y de opresion de parte de la Francia, como un atentado à la independenciamexicana, à la integridad de su territorio, à su honor y à su dignidad nacional.

Es del deber del infrascrito protestar contra las doctrinas que se pretenden oponer à las justas reclamaciones de la

Francia, y explicar con franqueza las intenciones de su gobierno.

Es difícil comprender que hombres tan ilustrados como los que están al frente del gobierno mexicano, hayan podido proferir á la faz del mundo estas estrañas palabras:

„Nosotros somos una nacion agitada por las revoluciones, sufrimos todas las consecuencias del estado revolucionario, de los tumultos, exacciones, sentencias inicuas, pillages, asesinatos, y porque nosotros sufrimos todos estos males, entendemos que los extranjeros que se hallan en nuestro territorio los sufren como nosotros, sin esperanza de reparacion ni compensacion posible.”

El gobierno mexicano ha usado tambien antes de este argumento: „que los extranjeros que han venido á establecerse á México desde la conquista de la independencia, sabian bien que el pais estaba revuelto; que estos extranjeros se han espuesto, pues, voluntariamente, y con todo su gusto, á todas las consecuencias de un tal estado de cosas, y que ellos no tienen derecho de quejarse por haberlas sufrido.”

Se ha dicho aun oficialmente á nombre del gobierno mexicano, „que si fuera preciso indemnizar á los extranjeros de todos los perjuicios que han resentido, no bastaria el tesoro de la república.”

Si México hubiera proclamado tales máximas en 1823, cuando despues de haber conquistado gloriosamente su independencia, se apresuraba á buscar la amistad de las naciones mas ilustradas de los dos mundos, ¿se habria encontrado entónces un solo gobierno que hubiera querido entrar en relaciones con una sociedad regida abiertamente por principios tan subversivos de todo órden, de toda equidad? Lejos de simpatizar y de interesarse por ella, todos los gobiernos habrian declarado de comun acuerdo, que una tal nacion no debia admitirse en la comunión de las naciones civilizadas. No: el antiguo y el nuevo mundo no han tratado con México sino con la confianza de que despues de haber conquistado su independencia y su libertad, este pais sabria

tambien conquistar el órden y hacer respetar en su seno la justicia. A este precio le han tendido la mano.

La mayor parte de los franceses que se han establecido en México, lo han hecho bajo la fé de las Declaraciones de 1827, que habian fijado las bases de las relaciones entre México y Francia, y estipulado las ventajas é inmunidades recíprocas de que debian gozar los ciudadanos de cada uno de los dos paises. Estas Declaraciones [muy equitativas y muy liberales, subsisten, pues que no han sido anuladas. Ellas forman el dia de hoy el contrato que liga á las dos partes, y prohíben formalmente los préstamos forzosos. Sin embargo, estos se han impuesto á los compatriotas del infrascrito y son hoy el objeto de una parte de las reclamaciones formuladas en el ultimatum. Y ¿cómo por otra parte los franceses que se han fijado en México no habrian puesto con confianza bajo la proteccion de la lealtad mexicana, su fortuna y su existencia, cuando despues de estas Declaraciones de 1827, que parecia ya darles una seguridad suficiente han visto á la Francia proponer á México en 1830 un nuevo tratado destinado á arreglar de una manera mas esplicita y mas íntima las relaciones entre los dos pueblos? ¿No han debido tener entónces una entera confianza? A falta del derecho escrito ¿no se les habria permitido contar con el derecho natural y sagrado de la justicia, con la proteccion asegurada á los extranjeros pacíficos en todas las naciones civilizadas, y que ellos esperan sobre todo de las naciones libres? Para decirlo de paso, el nuevo tratado despues de haberse firmado dos veces en París por los plenipotenciarios mexicanos, espera todavia hoy la sancion del congreso que se le ha rehusado dos veces. A la verdad, no han emanado de la Francia los obstáculos para el establecimiento de relaciones mas y mas íntimas y benévolas con México. En 1830 aunque tenia desde aquella época quejas graves por las iniquidades cometidas contra los franceses, ella se apresuró á reconocer la independencia y la soberanía de México, sin condicion alguna, sin exigir prévias reparaciones, ni aun garantías para lo futuro, y sin que su condescendencia

para deferir á muchas exigencias nuevas haya tenido otro resultado que el de alentar al gobierno mexicano á olvidarse de toda especie de consideraciones.

Cada estado tiene sin duda la facultad de adoptar las reglas de derecho internacional que le acomoden; pero el gobierno que crea por sí mismo, reglas contrarias á los principios generales de justicia y de humanidad, recibidos en el mundo civilizado, se pone fuera de la comunidad de las naciones, é incurre en la reprobacion universal.

A la verdad, declarar que porque la nacion mexicana ha sufrido los males que producen los trastornos revolucionarios y la guerra civil, éstos males deben sufrirse por los extranjeros que residen en el territorio de México sin que se laivien en lo posible, es la lógica terrible de un patriotismo exaltado, honroso acaso en su origen; pero cuyas consecuencias están contrariadas por la razon, la humanidad y el interés bien entendido del pais. Si alguna cosa puede mantener en México el espíritu de turbacion y de desorden revolucionario, tan opuesto á su prosperidad, lo es seguramente esta funesta doctrina, de que ninguna indemnizacion se concederá, ni á los extranjeros ni á los nacionales, por las pérdidas que han sufrido á consecuencia de los movimientos revolucionarios. Esta doctrina fomenta todos los desórdenes y todas las violencias; ella tiende á perpetuar la anarquía. Proclamar la doctrina contraria, sería un poderoso medio de orden y de civilizacion. Cuando una nacion no ha tenido la sabiduría necesaria para mantener el orden en su seno, es preciso que sepa castigarse á sí misma. En una sociedad bien organizada, cuando la ley ha sido impotente ó la proteccion de sus ministros ineficaz, todos son responsables del perjuicio que se hace á cada uno. Solo estos principios pueden hacer la prosperidad de las naciones.

Si se estableciera definitivamente como principio, y como conforme al uso, que ningun extranjero debe contar con la justicia y la proteccion de las leyes de México, cualquiera que no fuese mexicano huiría de una tierra inhospitalaria, donde su propiedad y su existencia no encontrarían nunca

seguridad. México perdería por la salida de los extranjeros mucho mas que el monto de las indemnizaciones que estos le piden. Haciendo justicia á la inteligencia y á la actividad de la nacion mexicana, puede decirse sin embargo que en el estado en que el gobierno español ha dejado á México despues de una dominacion de tres siglos, la presencia y la cooperacion de cierto número de extranjeros, son el dia de hoy necesarias para auxiliar al desarrollo de muchas industrias, y fecundar los gérmenes de la prosperidad nacional. El interés bien entendido del gobierno mexicano le prescribía, pues, no obligar nunca á los extranjeros establecidos en México á dudar de la benevolencia y de la justicia que el infrascrito reclama hoy para sus compatriotas.

S. E. el Sr. D. Luis G. Cuevas ha dicho en su nota de 30 de marzo último dirigida al encargado de negocios de Francia, que la presencia de fuerzas navales francesas en las costas de México, daba á las reclamaciones de la Francia "un caracter de odiosidad y de violencia tal, que S. E. el Presidente no podría en tales circunstancias acoger ninguna reclamacion por justa y razonable que fuera."

S. E. el Sr. Cuevas dice sin embargo tambien en esa misma nota de 30 de marzo, que "entre las reclamaciones ó condiciones del ultimatum, habia ciertos puntos sobre los cuales el gobierno mexicano se prestaba de buena gana á un arreglo satisfactorio y digno de las dos naciones."

Esto es reconocer la legitimidad de una parte por lo menos de las demandas de la Francia: es tambien reconocer su derecho de apoyar estas demandas por la fuerza, cuando todos los otros medios han permanecido sin resultado.

Quando han transcurrido muchos años sin que una nacion haya podido obtener la reparacion de sus agravios, cuando todas las fórmulas benévolas y conciliadoras se han agotado, es necesario usar de otro lenguaje. A la verdad, ninguna nacion en el mundo habria mostrado en una discusion semejante, mas paciencia y longanimidad que la que ha mostrado la Francia. Cuando en fin ha tomado el partido, hace

siete meses de mantener una fuerza naval en el golfo de México, esta fuerza era seguramente muy poco considerable para que el gobierno mexicano hubiese podido temer de ella serias hostilidades. Bloqueando solamente sus puertos y privando á su tesoro de una parte de la renta que sacaba de sus aduanas, la Francia ha usado hácia México, del medio mas dulce que estaba en su poder, para obtener despues de tantos años y de tantos pasos la reparacion de los perjuicios de sus nacionales. Ocupada únicamente hoy de este cuidado, y siempre leal y desinteresada, está distante de alimentar ninguna mira, ningun pensamiento siniestro que sea contrario á la independenciam y á la integridad territorial de México. El infrascrito tiene encargo espreso de su gobierno para hacer esta solemne declaracion. Debe decir tambien, que no hay tampoco de parte de la Francia miras de opresion ó de insulto hácia México. La Francia ha hecho durante veinte años la guerra contra casi toda la Europa, y victoriosa ó vencida, jamás ha alimentado odio contra las naciones con quienes se ha hallado en conflicto. Ella ha sostenido grandes infortunios sin bajeza, y disfruta hoy de su prosperidad sin orgullo. Lejos de ella el pensamiento de abusar de la fuerza, para humillar alguna nacion cualquiera que sea. No considera por otra parte una reparacion legitima como una humillacion. En su larga lucha de cuarenta años por la libertad, la Francia ha tenido tambien como México, sus dias de turbacion y de desorden, en los cuales se han cometido injusticias contra los extranjeros. Despues de estos tiempos de desgracia, la Francia no ha creido deshonorarse reparando los perjuicios que habia causado. El honor bien entendido de las naciones, como el de los particulares, consiste en ser justos, y en abstenerse de toda violencia, y de todo acto que reprueban la moral y la equidad. Fiel á estos principios, el gobierno del rey habria preferido no deber la solucion de las dificultades existentes, sino á las vias pacificas de la negociacion y de un acomodamiento honroso: él siente haberse visto en la necesidad de tomar con respecto á México una actitud tal, cual la ha de-

bido tomar desde los primeros meses de este año, y tiene el sincero deseo de terminar por vias pacificas, diferencias que no ha dependido de él evitar, ni mas tarde allanar de una manera conveniente: en fin, presenta la prueba mas evidente de este deseo en el paso que da hoy el infrascrito. No obstante, tiene obligaciones que cumplir hácia sus nacionales. En cualquier punto del globo donde se encuentren franceses é intereses franceses, es un deber de la Francia el protegerlos. Colocado en las mismas circunstancias, el gobierno mexicano proclamaria los mismos principios, se esforzaria en cumplir con los mismos deberes. La conducta que la Francia observa hoy respecto de México, es conforme á la que ha observado respecto de Portugal en 831, de Cartagena de Colombia en 834, y en fin á la que observa hoy con la república Argentina. En estos diversos estados, ciudadanos franceses habian sido víctimas de violencias mas ó menos graves; la Francia habria faltado á sus obligaciones las mas imperiosas hácia sus nacionales, si no hubiera sostenido la reparacion de estas violencias.

El infrascrito piensa que el honor de México y el honor de Francia son perfectamente compatibles. El gobierno mexicano pondrá su honor en mostrarse humano, benévolo, equitativo hácia todos, en inspirar estos sentimientos á todas las clases de la poblacion mexicana: la Francia pone el suyo en no exigir nada que no sea justo, haciendo respetar á lo léjos la libertad, las propiedades, la existencia de sus nacionales. Esta obligacion sagrada la cumpliria, si fuera necesario, á costa de todos los esfuerzos, de todos los sacrificios: la sostendrá con toda la fuerza de voluntad, y toda aquella perseverancia, que solo puede inspirar el sentimiento profundo del buen derecho, unido al sentimiento del deber.

El infrascrito tiene el honor de presentar á S. E. el ministro de relaciones exteriores, las seguridades de su alta consideracion.— *Carlos Baudin.*

Luis Felipe, Rey de los franceses, á nuestro muy caro y amado el Sr. Carlos Baudin, oficial de nuestra orden real de la legion de honor, contra-almirante de nuestra marina real, y comandante de nuestras fuerzas navales en el golfo de México: Salud.

Deseando restablecer sobre bases sólidas y duraderas entre el reino de Francia y la república de México, las relaciones de amistad, que por desgracia se han suspendido, y arreglar las diferencias de diversa naturaleza que se han suscitado entre ambos estados, hemos creído que era necesario hacer eleccion de una persona experimentada, y que perfectamente instruida de nuestras intenciones conciliadoras en este punto, pudiera con pleno conocimiento de causa concluir con la republica de México, tales artículos, convenccion ó tratado, que pusiesen término á estas diferencias en su origen. Por tal motivo, confiando nosotros enteramente en vuestra experiencia, zelo y fidelidad en lo que toca á nuestro servicio, os hemos nombrado y constituido, y por las presentes, firmadas de nuestra mano, os nombramos y constituimos nuestro plenipotenciario, y os conferimos plenos y absolutos poderes, á fin de reuniros con el plenipotenciario ó plenipotenciarios de la república de México, y negociar y concluir tales tratados, convencion, arreglo ó artículos, cuales juzgueis necesarios y convenientes para llenar nuestras intenciones acerca de este punto, conforme todo á nuestras instrucciones, y salva nuestra real aprobacion. Dado en nuestro palacio de las Tuillerías á 22 del mes de agosto del año del Señor de 1838.—Firmado.—*Luis Felipe*:—Por el rey.—*Molé*.—Sellado con el gran sello.—Certificado, conforme al original que existe en mi poder.—A bordo de la fragata de S. M. la Nereida, en Sacrificios á 27 de octubre de 1838.—El Contra-almirante comandante de las fuerzas navales de Francia en el golfo de México.—*Carlos Baudin*.

Palacio del gobierno nacional. México á 3 de noviembre de 1838.

El infrascrito Ministro de relaciones exteriores de la república mexicana ha tenido el honor de recibir la nota que con fecha 27 del pasado se ha servido dirigirle S. E. el Sr. Contra-almirante, comandante de las fuerzas navales de Francia en el golfo de México, nombrado Plenipotenciario cerca del gobierno de la república, y copia de los plenos poderes de S. M. el Rey de los franceses que lo acreditan con este carácter.

El objeto de la mision de S. E. el Sr. Contra-almirante y de la manifestacion leal y franca que hace en su nota citada, ha parecido desde luego al Presidente el mas noble y digno de los sentimientos y alta justificacion del gobierno de S. M. El es un testimonio inequívoco de sus deseos sinceros de terminar por las vias pacíficas de una negociacion decorosa, justa y equitativa, las lamentables diferencias que se han suscitado entre la república y el reino de Francia. El gobierno mexicano que siempre ha estado animado de los mismos deseos, que ha procurado no crear por su parte dificultades que impidiesen un arreglo amigable; y que en los mismos dias en que ha podido quejarse de las hostilidades de las fuerzas navales de Francia, ha guardado una conducta conciliadora y moderada, no podia dejar de esperar el momento de un arreglo definitivo que hiciese cesar un estado de cosas tan funesto para los dos paises. La nota de S. E. el Sr. Plenipotenciario manifiesta que ha llegado este momento, y hace preveer al infrascrito que no tardará el del restablecimiento sobre bases firmes y durables de las relaciones entre México y Francia.

S. E. el Sr. Contra-almirante pide al comenzar su comunicacion una respuesta al *ultimatum* de S. E. el Sr. Baron Deffaudis, fecha 21 de marzo último, indicando que no se ha dado á ninguno de los agentes de Francia. Esta asercion es exacta; pero S. E. el Sr. Baudin no puede ignorar que no ha estado en arbitrio del gobierno entrar en contestaciones sobre las pretensiones, reclamos y condiciones que contenia el referido *ultimatum*. Hoy pareceria inopor-

tuno que se diese una respuesta circunstanciada, estando S. E. acreditado, como lo está, para tratar pacíficamente sobre todos los puntos á que se contraen las instrucciones que ha recibido del gobierno de S. M. La contestacion, pues, queda en lo pronto el infrascrito, como conforme á los principios de la administracion mexicana y á la mision especial de S. E. el Sr. Contra-almirante, es que por parte de México hay la mas amigable y sincera disposicion para que estas diferencias se corten en su origen por una negociacion entre S. E. y el Plenipotenciario ó Plenipotenciarios del gobierno mexicano.

S. E. trata en seguida de los puntos mas importantes y mas generales que han servido de fundamento á las principales reclamaciones de la Francia. La severidad con que califica las doctrinas que han emitido los diferentes gobiernos de la república en cuanto á indemnizaciones, préstamos forzosos, &c., no puede ser motivo para que el infrascrito se estienda en contestar á las observaciones que hace S. E. el Sr. Baudin sobre preliminares que deben servir como de base á la nueva negociacion. Estando dispuesto el gobierno mexicano á cuanto exijan la buena fé, la equidad y la justicia, basta esta simple manifestacion en la presente nota, cuyo principal objeto debe ser el de asegurar que los deseos del Presidente corresponden á los conciliatorios que animan á S. M.

Es del deber del infrascrito, sin embargo, manifestar, aunque de paso, que si bien no puede dejar de conocer el valor y mérito de las reflexiones que hace S. E. el Sr. Contra-almirante sobre el origen de las diferencias existentes, tambien cree que las máximas y principios que ha seguido el gobierno mexicano no pueden apreciarse debidamente, sino como aplicados á las peculiares circunstancias en que se ha encontrado sucesivamente la república. Las mismas reglas de justicia y de equidad que hace valer S. E. respecto de los particulares, ya nacionales ó extranjeros, deben regir tambien en favor de aquellas naciones cuyos sacudimientos y trastornos son el resultado inevitable, no del ca-

rácter nacional, no de sus gobiernos y autoridades, ni tampoco de la impotencia de sus leyes, sino de su infancia política que por desgracia está rodeada de escollos y peligros. El infrascrito puede asegurar á S. E. el Sr. Contra-almirante, bajo su palabra y honor, que los diferentes gobiernos de México, obrando siempre de acuerdo con la moderacion y equidad del carácter mexicano, no han perdonado esfuerzos para suavizar en lo posible los males que ha causado á los extranjeros la guerra civil. Si no han podido llenar sus deseos, y si han sostenido doctrinas, cuya fuerza se ha derivado del estado del pais y del tesoro nacional, todos saben que en ellas no han tenido parte, ni máximas antisociales, ni prevenciones desfavorables hácia los extranjeros, ni mucho menos deseos de opresion, sino exigencias y consideraciones de tanta mayor buena fé, cuanto que en ellas se ha comprendido á los mismos mexicanos. La Francia, como dice S. E. el Sr. Contra-almirante, ha tenido sus dias de turbacion y desorden, y la Francia por lo mismo sabrá estimar en su justo valor las desgracias y leales intenciones de la nacion mexicana.

En vista de lo espuesto, el infrascrito asegura á S. E., que el Presidente de la república está dispuesto á recibirle y reconocerle en su carácter de Plenipotenciario; y que en consecuencia, puede pasar á esta capital ó elegir otro punto para dar principio á la negociacion que desean ambos gobiernos, con el Plenipotenciario ó Plenipotenciarios que nombrará inmediatamente el mexicano. En el segundo caso, el infrascrito propone á S. E. el Sr. Baudin á Jalapa, como lugar cuya salubridad y recursos proporcionan comodidades. Si S. E. quisiere pasar á aquella ó esta capital, puede contar desde luego con la escolta y cuantos auxilios necesite, y á este fin se dan las órdenes necesarias al E. Sr. Comandante general del departamento de Veracruz.

Como el infrascrito está penetrado íntimamente de las intenciones pacíficas y conciliadoras del gobierno de S. M., no cree necesario llamar la atencion de S. E. el Sr. Contra-almirante, á la suspension del bloqueo y de toda clase de

hostilidades, y á la conveniencia de que no se hallen en Sacrificios durante la negociacion, fuerzas imponentes. S. E. sabe muy bien, que la presencia de estas fué el principal obstáculo para entrar en contestaciones pacíficas; y hoy que el gobierno de S. M. ha declarado tan esplicitamente sus deseos de que la mision de S. E. tenga este carácter, no podria conciliarse con ellos cualquiera actitud poco amigable.

El infrascrito cree, como S. E. el Sr. Baudin, que el honor de México y el honor de Francia son perfectamente compatibles, y que las diferencias existentes pueden terminarse muy pronto, conforme á los sentimientos de justicia, de equidad y civilizacion de que están poseidos sus gobiernos.—El infrascrito tiene el honor de ofrecer á S. E. el Sr. D. Carlos Baudin las protestas de su muy distinguida consideracion.—*Luis G. Cuevas.*—A S. E. el Sr. D. Carlos Baudin, Contra-almirante de la Marina real de Francia, y su Plenipotenciario nombrado cerca del Supremo Gobierno.

Nereida 7 de Noviembre de 1838.

El infrascrito Contra-almirante, comandante de las fuerzas navales de Francia en el golfo de México y Plenipotenciario de S. M. el Rey de los franceses cerca del gobierno mexicano, ha recibido hoy la nota que S. E. el Ministro de relaciones exteriores de la república le ha hecho el honor de dirigirla con fecha 3 de este mes.

Aunque la falta de declaraciones suficientemente explícitas con respecto á las intenciones del gobierno mexicano, pudo autorizar al infrascrito á considerar dicha nota, solamente como un acto de deferencia, y de cortesía de parte del Sr. Ministro de relaciones exteriores, puesto que ella no fija ninguna base sobre la cual puedan abrirse las conferencias propuestas por S. E.; sin embargo, cediendo al deseo sincero de dar una última prueba de la lealtad y de la moderacion de la Francia, interpreta con gusto en su sentido mas favorable y mas estenso, las seguridades generales que dá S. E. el Ministro de relaciones exteriores con

respecto á los sentimientos de que está animado el gabinetes de México, así como de su deseo de terminar de una manera conforme á la justicia y al honor de las dos naciones las diferencias suscitadas entre ellas. En consecuencia, el infrascrito tiene el honor de manifestar á S. E. el Ministro de relaciones exteriores que estará el martes próximo 13 de este mes en Jalapa, una de las ciudades designadas por S. E. para que se verifiquen las conferencias. Cuenta con que uno ó mas Plenipotenciarios mexicanos estarán allí tambien dicho dia, de suerte que las conferencias puedan comenzar inmediatamente y concluirse lo mas pronto posible.

Al dar este paso, es un deber del infrascrito anunciar de la manera mas formal, que no entrará en ninguna negociacion que tenga por preliminar por parte del gabinete de México, la demanda de suspension del bloqueo, ó del retiro de la division naval de Francia que actualmente se halla cerca de Veracruz. Léjos de consentir en alejar de las costas de México cualquiera parte de las fuerzas que están á sus órdenes, el infrascrito debe al contrario declarar lealmente que estas fuerzas deben aumentarse de dia en dia por nuevos refuerzos. Si pues el gabinete de México tuviere la intencion de establecer como una condicion *sine qua non*, el retiro de dichas fuerzas, para la apertura de las conferencias, no hay necesidad de que los Plenipotenciarios se dirijan á Jalapa, y no quedará al infrascrito sino el suplicar á S. E. el Ministro de relaciones exteriores se sirva comunicarle su resolucion sobre este punto, á vuelta de correo.

El infrascrito ruega á S. E. el Ministro de relaciones exteriores acepte la seguridad de su alta consideracion.—(Firmado.)—*Carlos Baudin.*

Nereida, Sacrificios Noviembre 9 de 1838.

Exmo. Sr.—En el momento de concluir la nota que he tenido el honor de dirigir á V. E. con fecha de ántes de ayer, se levantó un viento norte que detuvo dos dias la salida de mi pliego. V. E. puede en consecuencia considerar amplia-